

CIRCULAR EXTERNA 001088 - 15082012

PARA: Aerolíneas de pasajeros

DE: Gerencia de Operaciones - OPAIN S.A.

FECHA: Agosto 15 de 2012

ASUNTO: **Información a pasajeros sobre transporte de mercancías peligrosas por vía aérea**

Con el fin de fortalecer la oportuna comunicación a los pasajeros respecto a las normas de transporte de mercancías peligrosas por vía aérea, recordamos las exigencias de la normatividad aplicable de acuerdo con el documento OACI 9284; RAC. X, Capítulo 10.8.3; RAC XVII, Capítulo 17.9.3 - Capítulo 17.10.14, los cuales especifican la necesidad de asegurar que el pasajero tiene conocimiento oportuno sobre dichas restricciones, así:

1. Información en su billete o por otro medio, de modo que cuente con ella antes de presentarse en el aeropuerto.
2. Avisos colocados en cada puesto aeroportuario donde el explotador venda pasajes y en los que los pasajeros se presenten para el despacho.
3. Obtener del pasajero confirmación de que no lleva mercancías peligrosas, no permitidas y obtener además confirmación del contenido de cualquier artículo que sospeche pueda contener mercancías cuyo transporte no pueda ser autorizado.
4. Información por parte de las agencias de viajes que participen en el transporte por vía aérea de pasajeros.

(Firmado)

RALF ETZOLD

Gerente de Operaciones

OPAIN S.A.

Proyectó: Dirección de Seguridad Operacional - OPAIN S.A.

Copia: Interventoría Operativa